REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180026500, informando que obra memorial por parte de la apoderada de ALIANSALUD EPS S.A. mediante el cual eleva recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 15 de octubre de 2021, por medio del cual se obedeció y cumplió lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, se liquidaron las costas y se ordenó el archivo del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que mediante memorial la apoderada de la demandada Aliansalud EPS S.A. eleva recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 15 de octubre de 2021, por medio del cual se obedeció y cumplió lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá, se liquidaron las costas y se ordenó el archivo del proceso; lo anterior con fundamento en que el Superior, solamente se pronunció sobre la corrección de la sentencia pero no tuvo en cuenta el memorial por medio del cual se interpuso el recurso extraordinario de casación.

En ese orden de ideas, sería del caso entrar a resolver sobre el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada de Aliansalud EPS S.A, si no fuera porque revisado el expediente, efectivamente se encuentra memorial pendiente de resolver por parte del Tribunal Superior de Bogotá visible a folios 303 y 304 del plenario.

Por ende, déjese sin efecto el auto de fecha 15 de octubre de 2021, visible a folio 323 y en consecuencia, por secretaría, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá Sala Labora, Magistrado Ponente Doctor Marceliano Chávez Ávila para que se pronuncie sobre el recurso extraordinario de casación elevado por la apoderada de Aliansalud EPS S.A. **Líbrense oficios**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **28 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **002**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS